

1. ¿Quién pueden postular a los Diplomados de la Academia SUBDERE?

Puede postular autoridades, funcionarios/as o trabajadores/as, bajo la calidad jurídica de planta, contrata, honorario o regido por el Código del Trabajo, que se desempeñen en un municipio, gobierno regional o asociación de municipalidades con personalidad jurídica, siempre y cuando formen parte del público objetivo del diplomado al que desean postular y cumplan con los requisitos y documentos de postulación.

2. ¿Cuáles son los requisitos específicos para postular?

- Ser autoridad, funcionario/a o trabajador/a, bajo la calidad jurídica de planta, contrata, honorario o regido por el Código del Trabajo, en un municipio, gobierno regional o asociación de municipalidades con personalidad jurídica.
- Poseer un título profesional o técnico de nivel superior, o ser licenciado/a o egresado/a de una carrera de al menos 8 semestres.
- Estar registrado/a como usuario/a en el Sistema de Postulación en Línea de la Academia, SIPEL Academia, al que se podrá acceder desde la plataforma web: <http://www.academia.subdere.gov.cl>.

3. Si estoy contratado por Código del trabajo y/o soy funcionario de servicios traspasados, ¿puedo postular?

Depende. Pueden postular los funcionarios y funcionarias regidos por el Código del Trabajo que trabajen en una dependencia propia de la municipalidad, vale decir, en alguna dirección, departamento o programa de la municipalidad, excluyéndose aquellos de corporaciones municipales.

4. ¿A cuántos diplomados puedo postular?

Podrás postular sólo a un diplomado, idealmente el que tenga mayor relación con tu cargo y/o con las funciones que desempeñas en tu institución, ya que así tendrás más posibilidades de quedar seleccionado(a).

5. ¿Qué documentos debo presentar para postular?

Los/las postulantes a los Diplomados Regulares E-Learning, deberán anexar en el Sistema de Postulación en Línea, la siguiente documentación:

a. Carta de patrocinio de la autoridad superior de la entidad. Debe presentarse en el formato descargable desde SIPEL Academia, luego de ser registrados y/o actualizados los datos personales y laborales, incluyendo la descripción de las funciones que se realizan en la entidad respectiva. Debe ser respaldada con firma y timbre del alcalde/sa, gobernador/a regional, o secretario/a ejecutivo/a de la asociación municipal con personalidad jurídica, según corresponda. Quedan excluidos de este requisito, las autoridades municipales (concejales/as y alcaldes/as), de gobiernos regionales (consejeros/as regionales y gobernadores/as regionales) y de las asociaciones municipales con personalidad jurídica (secretarios/as ejecutivos/as).

En caso de subrogancia de la autoridad superior de la entidad (alcalde/sa, gobernador/a regional, o secretario/a ejecutivo/a de la asociación municipal con personalidad jurídica), la carta de patrocinio será firmada y timbrada por la autoridad subrogante, acompañando copia simple del acto administrativo que dispone la subrogancia, en un solo archivo.

b. Copia simple de certificado de título profesional, certificado de licenciatura o de egreso de una carrera de al menos 8 semestres o certificado de título técnico de nivel superior, según corresponda.

c. Copia simple de la cédula de identidad por ambos lados, o en su defecto por el anverso, y en un solo archivo. No se aceptarán cédulas de identidad digitalizadas sólo por el reverso u otros tipos de identificación, como licencias de conducir. Los/as postulantes de nacionalidad extranjera, podrán postular únicamente con su cédula de identidad chilena. Se considerarán admisibles las cédulas de identidad que se encuentren vencidas, si reúnen las condiciones señaladas. Estos documentos se anexarán preferentemente en formato PDF, o en word, jpg o png.

Las postulaciones que no acompañen la documentación mínima pormenorizada, en las condiciones detalladas, se considerarán inadmisibles, notificándose a través de SIPEL Academia, y formalizándose por Resolución Exenta de esta Subsecretaría.

6. Si tengo mi cédula de identidad vencida, ¿puedo postular?

Sí. Se aceptarán cédulas de identidad vencidas, las que deben identificar debidamente al postulante (nombre y Rut legibles). Si sacas una foto, procura que sea en alta resolución. No se aceptarán cédulas incompletas, salvo que estén por el anverso.

7. ¿Qué sucede sino cuento con la firma del Alcalde/sa o Gobernador/ar para patrocinar mi postulación?

Las postulaciones cuyas cartas de patrocinio no cuenten con la firma y timbre de la máxima autoridad competente serán declaradas inadmisibles.

En caso de subrogancia de la autoridad superior de la entidad (alcalde/sa, gobernador/a regional, o secretario/a ejecutivo/a de la asociación municipal con personalidad jurídica), la carta de patrocinio será firmada y timbrada por la autoridad subrogante, debiendo acompañar en un único archivo la copia simple del acto administrativo que dispone la subrogancia.

8. ¿Se aceptarán cartas de patrocinio en un formato distinto al descargable desde SIPEL Academia?

No, debe presentarse en el formato descargable desde SIPEL Academia, luego de ser registrados y/o actualizados los datos personales y laborales, incluyendo la descripción de las funciones que se realizan en la entidad respectiva

9. Una vez realizada la postulación, ¿qué viene después?

Cuando cierre la convocatoria, se pasa a la etapa de Admisibilidad, Evaluación y Selección, donde se revisarán los antecedentes y se evaluará tu postulación según los criterios establecidos en la Resolución que Aprueba Convocatoria para Postular a Diplomados Regulares E-Learning Organizados por la Academia Subdere, e impartidos por universidades colaboradoras. En cuanto se evalúen todas las postulaciones recibidas, se establecerá un ranking se notificará el resultado por correo electrónico a todos y todas los y las postulantes.

10. ¿Existirán instancias posteriores al cierre de la convocatoria para corregir o presentar documentos de postulación?

No existen instancias posteriores al cierre de la convocatoria para corregir o presentar documentos de postulación. Las postulaciones que no acompañen la documentación mínima pormenorizada en las condiciones detalladas se considerarán inadmisibles, notificándose a través de SIPEL Academia, y formalizándose por Resolución Exenta de esta Subsecretaría.

11. Si soy seleccionado(a), ¿qué debo hacer?

Una vez notificados los/as postulantes SELECCIONADOS/AS, tendrán un máximo de 48 horas a contar de la fecha y hora de su notificación, para confirmar su aceptación al beneficio en la plataforma de postulación, a través del botón definido para esta acción. SIPEL Academia mostrará al postulante que su beneficio se encuentra confirmado. Los/as postulantes que rechacen o no acepten el beneficio en el tiempo y la manera señaladas, no podrán hacer uso del cupo asignado, liberándolo, y en su lugar se seleccionará a quien corresponda de la lista de espera.

12. Si no soy seleccionado(a), ¿no existe posibilidad de quedar en el diplomado?

Quienes no sean seleccionados(as) formarán una lista de espera en orden correlativo según el lugar en el ranking y podrán optar a un cupo si alguno de los seleccionados(as) no confirmara el beneficio dentro de las 48 horas siguientes a la notificación, o si luego de confirmar renuncie a su beneficio. Hasta la segunda semana de clases se podrán liberar cupos y se podrán reasignar a quienes estén en la lista de espera

13. Si soy seleccionado(a) luego de que corra la lista de espera, ¿debo también confirmar el beneficio en SIPEL?

Sí, todos los seleccionados(as) deberán confirmar el beneficio a través del mismo procedimiento y en el mismo lapso de tiempo (48 horas desde la notificación). Si no confirmas, liberarás ese cupo a quien venga en la lista de espera detrás de ti.

14. Si ya envié mi postulación, ¿puedo modificarla?

No. Una vez que envíes tu postulación ya no puedes modificar ningún dato. Por eso, verifica antes que todos tus datos estén correctos y que tus antecedentes estén debidamente cargados en la plataforma. Si alguno de tus antecedentes posee más de una página, deberás subirlo en un solo archivo (formato PDF, Word o JPG).

15. ¿Los diplomados tienen un costo monetario que deba ser cubierto por los postulantes?

Los diplomados son financiados por Academia SUBDERE. En consecuencia, no tienen costo para los funcionarios/as municipales, de gobiernos regionales y de asociaciones municipales con personalidad jurídica, que postulen y queden seleccionados en la actual convocatoria. No obstante, si un/a estudiante no se conecta a la plataforma de aprendizaje durante las dos primeras semanas de actividades académicas o no participa en más del 50% del total de las clases o actividades académicas programadas, quedará catalogado/a como desertor en SIPEL Academia, resultando impedido de participar en programas del mismo tipo durante el presente año y el siguiente.